

**Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna por la que se convoca el Premio a la Excelencia Investigadora de los/as doctorandos/as de los Institutos Universitarios de la Universidad de La Laguna (Convocatoria 2018)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

---

La investigación, generadora de conocimiento, fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento, constituye una función esencial de la Universidad de La Laguna. Por ello, esta universidad asume como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, así como la formación de investigadoras e investigadores, fomentando la constitución y desarrollo de grupos de investigación, impulsando la calidad, la interdisciplinariedad y la integración en redes de excelencia. Bajo esta perspectiva y con la finalidad de resaltar públicamente el esfuerzo que realiza nuestro personal investigador en formación y, en particular, de los doctorandos de los Institutos Universitarios de la Universidad de La Laguna acuerda, con la colaboración expresa de los Institutos Universitarios (IU) que participen (y que se relacionan en el Anexo) y de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la misma Universidad (EDyEP), la creación anual de un premio para reconocer la excelencia investigadora de los doctorandos de estos Institutos Universitarios y estimular así a las nuevas generaciones en la pasión por el conocimiento y el avance científico.

**RESUELVE**

---

Convocar el **Premio IU-EDyEP a la Excelencia Investigadora de los/as doctorandos/as de los Institutos Universitarios de la Universidad de La Laguna relacionados en el Anexo (Convocatoria 2018)**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

---

**1. OBJETIVOS**

La presente tiene por objeto regular la convocatoria y el procedimiento para la concesión, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, del Premio a la Excelencia Investigadora de los/as doctorandos/as de los Institutos Universitarios de la Universidad de La Laguna relacionados en el Anexo (Convocatoria 2018) con el fin de: reconocer la excelencia en la investigación a los/as estudiantes de doctorado que pertenezcan a los Grupos de Investigación de dichos Institutos Universitarios, cuya labor investigadora contribuye e influye de manera significativa en el reconocimiento exterior de la Universidad de La Laguna.

## 2. NATURALEZA

La naturaleza del presente premio será honorífica y tendrá además una dotación económica total de 5.200.00 €, correspondiente a la línea de financiación 180.527AA.422A1.480.09, que será distribuida para cada uno de los Institutos Universitarios con la cuantías de 425 euros para el primer premio y de 225 euros para el segundo premio.

## 3. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Podrán concurrir al premio los/as estudiantes de doctorado cuyos directores/as o codirectores/as sean miembros de los mencionados IUs, que hayan publicado un artículo en 2017 en una revista científica con peer review o en monografías y que en el momento de la aceptación del artículo por la revista no hayan defendido aún su tesis doctoral. Por “publicado en 2017” se entiende que dispone de número y volumen dentro de la serie de la revista en cuestión o que se haya publicado en dicho año la monografía correspondiente

## 4. CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Calidad de la investigación científica realizada a juicio del Jurado que a tal efecto se constituya en cada Instituto Universitario, usándose como criterios los indicios de calidad utilizados habitualmente en la evaluación de sexenios de investigación o cualquier otro indicador del prestigio científico de la revista en la que se ha publicado el artículo (ej.: en el caso de las revistas del Journal of Citation Reports, el índice de impacto JCR y la posición relativa de la revista –dentro de su categoría- en la que se publicó el artículo).
- No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

## 5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La candidatura deberá ser presentada por el propio estudiante de doctorado perteneciente a un grupo de investigación del Instituto Universitario correspondiente. El solicitante tendrá que presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de la contribución, según la base tercera, con el que concurre al premio
- b) Indicación del nombre de la Revista o Monografía, e indicios de calidad de la misma (ver apartado 4 anterior)
- c) Justificante acreditativo del nombre de su director/a y, en su caso, codirector/a para comprobar la pertenencia de al menos uno de ellos al IU.
- d) Copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte

Las candidaturas deben dirigirse al Sr. Director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna y pueden ser presentadas en el Registro General de la Universidad de La Laguna en Calle Padre Herrera s/n, o a través de la Sede Electrónica, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud es enviada por correo, el interesado/a debe justificar la fecha de presentación del envío en la oficina de correos y comunicar al Director de la EDyEP la remisión de la solicitud mediante e-mail a la dirección de correo electrónico [decaedyp@ull.edu.es](mailto:decaedyp@ull.edu.es)

El hecho de optar al premio supone la plena aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

## **6. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La convocatoria de la presente Edición 2018 del Premio a la Excelencia Investigadora de los/as doctorandos/as de los IUs de la Universidad de La Laguna participantes, será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, estableciéndose como plazo máximo de presentación de candidaturas, 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

## **7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PLAZO DE SUBSANACIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. A partir de dicha publicación, los interesados dispondrán de 10 días hábiles para, en su caso, subsanar los defectos detectados. En ningún caso podrán ser objeto de subsanación aquellos méritos que no hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la resolución adquirirá el carácter de definitiva.

## **8. JURADO DEL PREMIO**

**Uno.** Para la valoración de las candidaturas presentadas al Premio objeto de esta convocatoria se constituirá un Jurado en cada Instituto Universitario que participe para valorar las solicitudes que al mismo se presenten. Este Jurado estará constituido, en cada Instituto Universitario, por los siguientes cinco miembros designados por Resolución del Director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna: el/la Director/a del Instituto (que actuará como Presidente/a); el/la Subdirector/a del Instituto o Secretario/a en su defecto (que actuará como Secretario/a del Jurado); tres vocales restantes, siendo uno designado por la EDyEP y los otros dos miembros del Instituto Universitario correspondiente elegidos por su Dirección de común acuerdo con la EDyEP, basando su decisión en la trayectoria profesional y de investigación de los propuesto/as y en su interés en participar activamente en la revisión de los artículos. Se tendrán en cuenta las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho jurado llevará a cabo la valoración de las candidaturas en base a los criterios establecidos en la base CUATRO de esta convocatoria.

El Jurado se constituirá a instancia del presidente, que lo convocará a tal efecto. Asimismo, por el Vicerrector de Investigación, se realizarán las gestiones que resulten necesarias para facilitar la actuación del Jurado.

**Dos.** La decisión del Jurado se adoptará por mayoría simple.

**Tres.** En el caso de que los dos mejores artículos sean acreditativos del primer premio (habiendo un empate), el premio podrá darse ex-aequo con un importe de 325 euros cada uno (no habiendo un segundo premio).

**Cuatro.** El fallo del Jurado no estará sujeto a apelación.

**Cinco.** El Jurado podrá proponer de forma motivada que el premio se declare desierto.

## 9. RESOLUCIÓN

El Jurado elevará la propuesta de concesión del Premio de Investigación al Sr. Director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna que emitirá la resolución correspondiente.

El fallo del Jurado será difundido a toda la comunidad universitaria a través de la web institucional de la ULL así como de las web de los Institutos Universitarios participantes y de la EDyEP.

## 10. RESPONSABILIDAD DE LOS CANDIDATO/AS

En caso de resultar premiados, los/as autores/as de los trabajos deberán realizar una presentación de los mismos en el acto de entrega de los premios que se organizará a tal efecto.

## 11. RECURSOS

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, también podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

ANEXO:

Institutos Universitarios de la Universidad de La Laguna que participan en el Premio en su convocatoria de 2018:

Instituto Universitario de las Mujeres (IUEM)  
Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología (IMN)  
Instituto Universitario de Tecnologías Biomédicas (ITB)  
Instituto Universitario de Desarrollo Regional (IUDR)  
Instituto Universitario de Estudios avanzados en At. Molecular y Fotónica (IUDEA)  
Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y de Salud Pública de Canarias (IUETSPC)  
Instituto Universitario de Neurociencia (IUNE)  
Instituto Universitario de Estudios Medievales y Renacentistas (IEMYR)

La Laguna a 28 de noviembre de 2018

EL RECTOR

Antonio Martínón Cejas

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1675409

Código de verificación: 2Td7yfiV

Firmado por: Antonio Martínón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/11/2018 14:36:59